

Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.

HECHOS RELEVANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Los hechos relevantes de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. correspondientes al período enero diciembre de 2013 son los siguientes:

1.- En sesión N° 385 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 25 de enero de 2013, se acuerda citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 04 de abril de 2013 para pronunciarse sobre las siguientes materias:

- Examen de la situación de la Sociedad, de los informes de los Auditores Externos y de la Memoria, Balance y Estado de Resultado del ejercicio.
- Distribución de Utilidad del ejercicio y reparto de dividendos.
- Elección de Directorio
- Otras materias de interés social de competencia de la Junta Ordinaria.

2.- En sesión N° 386 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 5 de marzo de 2013, el Gerente General informa en extenso al Directorio acerca de la detención del Alto Horno N° 1.

3.- En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 04 de abril de 2013, se acuerda lo siguiente:

Se aprueba la Memoria Anual y Balance General del ejercicio financiero 2012.

Por unanimidad de las acciones presentes se aprueba como política de Dividendos repartir el 70% de las utilidades del ejercicio 2013, en la medida que se generen utilidades.

- a) Se aprueba por unanimidad pagar un dividendo provisorio en el mes de septiembre de 2013, el cual será acordado por el Directorio, en el entendido que durante el presente ejercicio 2013 se generen utilidades y, en la medida que este dividendo no sobrepase el mismo porcentaje máximo de reparto de utilidades que se ha propuesto para el resultado del ejercicio 2013.
- b) Se nombra en calidad de auditores externos de la Compañía a la firma Deloitte, Auditores y Consultores Limitada para el ejercicio 2013.
- c) No innovar en lo relacionado al periódico en que se han de publicar los avisos de citación a la Junta de accionistas, designándose al diario "El Sur" de Concepción.
- d) Se eligen como Directores para un periodo de tres años a los señores Jaime Charles C., Sergio Verdugo A., Raúl Gamonal A., Arturo Wenzel A. y Ernesto Escobar E.
- e) Se fija el monto de remuneraciones que percibirán los Sres. Directores.

4.- En sesión extraordinaria del Directorio, celebrada el 27 de junio de 2013, se da a conocer al Directorio que el señor Iván Flores K. ha presentado su renuncia al cargo de Gerente General de la Compañía por razones personales, a partir del 1° de agosto de 2013.

5.- En sesión N° 391 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 30 de julio de 2013, se designa a don Ernesto Escobar E. como Gerente General de la Compañía, otorgándose los poderes pertinentes. En razón de lo anterior, el señor Ernesto Escobar E. renunció a su calidad de Director de la Compañía. Se informa además al Directorio, del cierre del proceso de negociación colectiva anticipada entre la empresa y el Sindicato N° 2, dándose a conocer los principales aspectos del mismo. Se da cuenta también, del plan de retiro voluntario de la empresa para trabajadores pertenecientes a los roles A y C.

6.- En sesión N° 392 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 27 de agosto de 2013, el Directorio designa como Director a don Andrés Del Sante S., en reemplazo de don Ernesto Escobar E. Asimismo, se informa al Directorio que producto de la aprobación de la censura de la Directiva del Sindicato N° 1, se procedió a la elección de nuevos dirigentes sindicales.

7.- En sesión N° 393 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 1° de octubre de 2013, se informa al Directorio que se constituyeron los nuevos miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa.

8.- En sesión N° 394 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 28 de octubre de 2013, se da a conocer al Directorio que el señor Jaime Charles Coddou ha presentado su renuncia al cargo de Presidente del Directorio. Se propone y acepta designar al señor Fernando Reitich S., como Director y Presidente de la Compañía.

9.- En sesión N° 395 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 26 de noviembre de 2013, e informa al Directorio del cierre del proceso de negociación colectiva reglada entre la empresa y el Sindicato N° 1, entidad que comunicó a la empresa su decisión de someter el convenio colectivo vigente a la fecha, a lo previsto en el artículo 369 del Código del Trabajo, prorrogando si vigencia por dieciocho meses.

Aparte de lo anteriormente reseñado, en el período enero-diciembre de 2013 no ocurrieron otros hechos relevantes que, al tenor de lo dispuesto en la ley N° 18.045, la Administración haya estimado del caso informar o divulgar.